

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2042 / 2022.-

ZAPALLAR,

10 AGO. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1.967/2022 del 01 de agosto de 2022 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Correo electrónico dando aviso al empleador de Extensión Postnatal Parental completo, presentado por María Cristina González Núñez, Rut _____, funcionaria del Departamento de Salud Municipal.
- Ley N°21.474 de fecha 27 de julio de 2022, la cual extiende permiso postnatal.
- Decreto Alcaldía N°1221/2022 de fecha 25 de mayo, el cual autoriza permiso postnatal completo.
- Certificado de Nacimiento del Registro Civil e Identificación.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a la funcionaria del Departamento de Salud, doña **MARIA CRISTINA GONZALEZ NUÑEZ**, Cedula de Identidad N° _____, para que haga uso **Extensión Permiso Postnatal Parental Completo**, por el nacimiento de su hija **JULIETA ANTONIA SILVA GONZALEZ** desde el 09 de Agosto de 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine

Secretario Municipal



"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / cau.-